Código de Conducta de Cáritas Diocesana de Orihuela-Alicante

2025

CÓDIGO DE CONDUCTA DE CÁRITAS DIOCESANA DE ORIHUELA-ALICANTE

El presente Código de Conducta especifica las actitudes y el comportamiento que se espera que mantengan todos los agentes de Cáritas Diocesana de Orihuela-Alicante. Para los propósitos de este Código de Conducta, "agentes" se refiere a todos los miembros directivos, contratados, voluntarios y asesores o colaboradores puntuales externos

El fin de este Código es ayudar a las personas que trabajan y colaboran en Cáritas Diocesana de Orihuela-Alicante a orientar las relaciones dentro del ámbito interno de la institución y con las de terceros y partes vinculadas a Cáritas, desde los valores reflejados en el Documento "Las personas que trabajamos en Cáritas", los principios de la Doctrina Social de la Iglesia y la centralidad de la persona.

> "Por lo que se refiere al servicio que se ofrece a los que sufren, es preciso que sean competentes profesionalmente: quienes prestan ayuda han de ser formados de manera que sepan hacer lo más apropiado y de la manera más adecuada, asumiendo el compromiso de que se continúe después las atenciones necesarias. Un primer requisito fundamental es la competencia profesional, pero por sí sola no basta. En efecto, se trata de seres humanos, y los seres humanos necesitan siempre algo más que una atención sólo técnicamente correcta. Necesitan humanidad. Necesitan atención cordial (…) Por eso, dichos agentes, además de la preparación profesional, necesitan también y sobre todo una «formación del corazón»: se les ha de guiar hacia ese encuentro con Dios en Cristo, que suscite en ellos el amor y abra su espíritu al otro, de modo que, para ellos, el amor al prójimo ya no sea un mandamiento por así decir impuesto desde fuera, sino una consecuencia que se desprende de su fe, la cual actúa por la caridad (cf. Ga 5, 6)".[1]

Parte del respeto mutuo y de la dignidad de todas las personas, desde las relaciones de los que formamos Cáritas, los destinatarios de nuestra acción y la sociedad en general. Pone su acento en la humanidad, el respeto y la cercanía a

[1] BENEDICTO XVI, *Deus Caritas Est, 31.*

los demás desde la escucha y la promoción de actitudes y relaciones positivas, más allá del seguimiento de su cumplimiento.

Cáritas Diocesana de Orihuela-Alicante expresa su voluntad de identificar aquellos cambios en sus actitudes y cultura organizativa que nos orienten hacia el aprendizaje y la mejora desde las propuestas de este Código de Conducta.

Es un Código "interno", por lo que el seguimiento y revisión será también "interno", y su aplicación será dinámica, desde el diálogo y la participación de los agentes de Cáritas Diocesana Orihuela-Alicante.

PRINCIPIOS

Los agentes de Cáritas actuaremos en base a los siguientes principios:

1. **Valores, conducta y ética**.

Adherirse o, cuando menos, entender y respetar, los valores sociales y morales de la Doctrina Social de la Iglesia.

- **Dignidad y respeto**.
 - Actuar de buena fe y tratar a todas las personas con dignidad y respeto.
 - Respetar los derechos humanos y combatir la discriminación, el acoso, el abuso, la negligencia y la explotación que infrinjan los derechos de las personas.
 - Evitar "imponer su fe a otros... [siendo] consciente de que el amor, en su pureza y gratuidad, es el mejor testimonio del Dios en el que creemos y que nos impulsa a amar"[2]
 - Abstenerse de hacer comentarios racistas, sexistas o de cualquier manera ofensivos tanto en público como en privado.
 - Respetar y ser consciente de las costumbres y cultura locales, y actuar de conformidad a las mismas, dentro de su libertad de conciencia.
 - Tener en cuenta las sensibilidades locales a la hora de expresar y practicar sus propias creencias, sin renunciar por ello al propio derecho de libertad religiosa.

[2] BENEDICTO XVI, *Deus Caritas Est, 31c.*

- **Integridad**:
 - Cuidar el bienestar de las personas, de la entidad y del entorno en el que se desarrolla la actividad de Cáritas de acuerdo con los compromisos adquiridos.

- **Cuidado y protección**:
 - Tomar medidas razonables para proteger a otras personas contra daños, especialmente a los menores, a los discapacitados y a las personas vulnerables.
 - Cuidar que tanto las personas que trabajan y colaboran en Cáritas, como cualquier agente bajo su cargo actúe de acuerdo con las pautas exigibles de salud, seguridad y protección, y se esfuerce por proteger a las otras personas.
 - Mantener la confidencialidad sobre cualquier información y conocimiento obtenido durante el ejercicio de sus labores con Cáritas.
 - Asegurar que no se desacredite la reputación de Cáritas.
 - Defender el derecho a la protección de los menores y adultos vulnerables, independientemente del género, la raza, la cultura o discapacidad en todas las actividades de Cáritas.

- **Confianza en las personas**:

 - La actuación de los agentes de Cáritas está basada en el respeto a la libertad individual y la autonomía de la voluntad y la responsabilidad personal.

- **Cumplimiento**:
 - Observar la legislación nacional del país en donde trabaja, dentro de los límites de la conciencia.
 - Desempeñar sus tareas de forma competente y con amor, sin prejuicios o discriminación de ningún tipo.

- **Solidaridad y Acompañamiento**:
 - Mantener la opción preferencial de Cáritas por los pobres.

- ▪ Acoger, escuchar y acompañar a todas las personas necesitadas y vulnerables, independientemente de su procedencia, etnia, religión o ideología política.
- ▪ Aceptar y desarrollar la solidaridad y la cooperación con las personas de otras organizaciones de acción socio-caritativa, vinculadas a la Iglesia.

- **Excelencia**:
 - ▪ Asegurar que en todo momento que su conducta profesional pretenda la búsqueda continua de mejora y calidad.

En su presencia pública (medios de comunicación, redes sociales, etc…) velar porque se respete la identidad de Cáritas y el presente Código de Conducta.

2. **Conflictos de interés, coacción y corrupción**.

- Evitar utilizar puestos de poder conferidos por sus funciones como agente de Cáritas para ejercer presión, obtener favores o beneficios personales económicos, profesionales, políticos o sexuales.
- Manifestar por escrito, a su superior u otro directivo, cualquier conflicto de interés (económico, personal o familiar), existente o potencial, en cuestiones relacionadas con su trabajo de Cáritas.
- Abstenerse de aceptar favores, sobornos o cualquier otra forma de enriquecimiento personal [3] de destinatarios de su acción, contrapartes o contratistas, bajo ninguna circunstancia.

3. **Transparencia y protección del patrimonio de Cáritas**.

- Asegurar que los activos y la propiedad intelectual de Cáritas no se malversen y se protejan contra robo, fraude u otro daño.
- Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceras personas. No se puede usar ninguna obra sin el consentimiento del autor.

[3] A fin de respetar las tradiciones nacionales y locales, y la hospitalidad convencional, se puede aceptar pequeños obsequios con valor simbólico a nombre de Cáritas, pero los mismos se deben comunicar.

- Mantener estándares adecuados de honestidad e integridad en la rendición de cuentas financieras, cumpliendo, como mínimo, las obligaciones legales vigentes.
- Los agentes de Cáritas deben prestar atención especial a los pagos y cobros que resulten inusuales atendiendo al tipo de operación.

4. **Conducta personal.**

Al realizar cualquier actividad de Cáritas o mientras se encuentre en un entorno propio de la organización, incluyendo instalaciones (alojamiento, oficina), vehículos, etc.:

- Abstenerse de portar cualquier tipo de arma o de utilizar o actuar con métodos violentos.
- Abstenerse de utilizar drogas o consumir cantidades excesivas de alcohol.
- Asegurar que su conducta sexual sea apropiada y respetuosa con las otras personas en todo momento.
- Abstenerse de conductas de acoso a compañeros de trabajo, colaboradores y a personas destinatarias y participantes de nuestra acción.

5. **Protección de datos y confidencialidad.**

- Cumplir las normas básicas de Cáritas Diocesana en materia de seguridad de la información y protección de datos de carácter personal definidas en el Manual de Seguridad del Agente.
- No se puede tratar información con datos personales sin el consentimiento del afectado o del interesado salvo para proteger intereses vitales del interesado, para ejecución de un contrato o para satisfacción de interés legítimo perseguido por la dirección de Cáritas Diocesana.
- Guardar confidencialidad de la información recibida en la realización de sus tareas.

IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN

El Director o Equipo Directivo de Cáritas Diocesana es responsable de asegurar que todos los agentes de Cáritas sean informados sobre el Código de Conducta

y estén comprometidos a respetarlo, así como que el documento se revise y se actualice periódicamente, con la participación adecuada de los agentes de Cáritas.

A tal efecto, el responsable de gestión de personas y el responsable de comunicación velarán y se responsabilizarán como miembros del órgano interno, en esta materia, en llevar a cabo de forma coordinadas las acciones destinadas a la difusión, desarrollo, aplicación, interpretación y seguimiento, actuando desde la mediación y el diálogo como fundamento de su servicio.

Este Código de Conducta y sus principios se harán llegar a todos los agentes y permanecerá publicado en la página web de Cáritas Diocesana.

Este órgano evaluará la implantación del Código de Conducta de acuerdo con los procedimientos determinados por Cáritas Diocesana. Asimismo, generará espacios participativos para su revisión periódica orientada a la mejora de la organización y de las personas.

Mecanismos de seguimiento.

Existe un procedimiento de gestión de denuncias para comunicar situaciones de incumplimiento del presente Código de Conducta ante el Responsable de Cumplimiento o el Responsable del Canal de Denuncias.

Es particularmente importante contemplar en este procedimiento que no solo los agentes de Cáritas sino los destinatarios de su acción, los miembros de la comunidad y el personal de contrapartes puedan comunicar incumplimientos y plantear quejas.

Para reforzar el compromiso de Cáritas Diocesana de Orihuela-Alicante con el cumplimiento normativo se dispone de un Canal de Denuncias, través de la página **web https://caritasoa.org/transparencia/.**

Este canal es confidencial y sólo será accesible al Responsable del Canal de Denuncias y/o Responsable de Cumplimiento, sin perjuicio de la obligación de reportar a la Dirección de Cáritas Diocesana de Orihuela-Alicante de aquellos incumplimientos cuya relevancia puedan acarrear consecuencias graves para Cáritas.

Toda comunicación en relación al Código de Conducta se tratará de forma confidencial. Cualquier agente de Cáritas que plantee inquietudes o sospechas de incumplimiento grave del presente código será protegido contra represalias o cualquier otro trato perjudicial, siempre y cuando las mismas se realicen de buena fe. Acusaciones deliberadamente falsas serán consideradas una falta disciplinaria grave y se investigarán y tratarán como corresponda.

Cualquier incumplimiento del Código de Conducta que se comunique, será investigado, pudiendo derivarse las oportunas medidas disciplinarias, a través de los mecanismos establecidos por Cáritas Diocesana Orihuela-Alicante.

Compromiso.

Todos los agentes de Cáritas se comprometen a cumplir el presente código, así como a informar de cualquier sospecha o inquietud relativa al cumplimiento del mismo, a través de los cauces organizativamente establecidos. Esto podrá hacerse por escrito y deberá incluir todos los detalles y, a ser posible, pruebas de apoyo. Si por alguna razón (p. ej. la persona responsable de su equipo pueda estar implicado) esto no es posible, debe ponerlo en conocimiento del órgano interno responsable de velar por la aplicación del presente código.

Alicante, a 8 de octubre de 2025

VICTOR MANUEL| MELLADO| POMARES

Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL| MELLADO|POMARES
Fecha: 2026.09.30 09:21:18 +02'00'

Víctor Mellado Pomares
Director de Cáritas Diocesana Orihuela-Alicante